

8.95

J. I. I.
 T. I.
 SUMARISIMOS DE URGENCIA
 N.º 1193-17.335
 (22-7-39)(4-8-39)

de vista en...

SEXTA REGION MILITAR

PLAZA DE SAN SEBASTIAN

AÑO 1939

Handwritten scribbles in blue ink.

JUZGADO MILITAR NUMERO II

SUMARISIMO DE URGENCIA Nº17335

Red handwritten mark resembling a cross.

8551

contra el vecino de Azpeitia

VICENTE ECHANIZ LARRAAGA

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
 PRIMERA SECCION
 PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
 N.º 8.518
 F. 22-9-39

1225

EL JUEZ INSTRUCTOR

El Teniente de Artilleria de Complemento
D. Jose Maria de Mazon y Mazas.

EL SECRETARIO

El artillero segundo
Celedonio Unzalu y Eguidazu.

Nº 8.518-1ª
S.U. 17335-38
San Sebastián

Burgos a 26 de septiembre de 1938 Año de la Victoria.

Examinado el presente sumarísimo, y
RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto núm. 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado VICENTE ECHANIZ LARRAÑAGA y su inmediata libertad.

Pasen los autos al Juez de Ejecuciones para notificación, cumplimiento y demás trámites de ejecución pertinentes.

EL AUDITOR



J. Carlos Jardi

Septiembre de mil
1938
del Gobierno
General Jefe

San Sebastián

provido, doy fe,
y certifico.

San Sebastián